



San Juan de Pasto, 8 de mayo de 2.026

Señora:

ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL "C.I. MORASU S.A.S."

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.
Proceso de Mínima Cuantía: Ip007_2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, esta instancia administrativa comunica que unavez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos por parte del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, respecto de la oferta por usted presentada, se constató que la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso invitación pública de mínima cuantía Ip007_2026, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en seguimiento a lo dispuesto por los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, con base en el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y en la evaluación de la propuesta económica, se comunica que se **ACEPTA LA OFERTA** por Usted presentada. Por tal razón, se entenderá celebrado el contrato cuyo objeto se definió como: **"Adquisición de bonos o tarjetas canjeables con destinación exclusiva para calzado y vestido, como dotación para los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto"**, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007, hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. En consecuencia, la ejecución del contrato se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en los documentos precontractuales, el contrato electrónico y las condiciones anexas o anexo del contrato.

Para los fines pertinentes, informo que la supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de **DORA LUCÍA TONGUINO PASUY**, con correo electrónico institucional: adminpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente comunicación será objeto de publicación en el SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Atte,

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Seccional de Administración Judicial de Pasto

Proyectó: 
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ. G9/AAL.